



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



## CIRCULAR 029

**PARA:** ALCALDES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**DE:** SECRETARIA DEL INTERIOR

**ASUNTO:** ADOPCION MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTESTA NACIONAL DEL 28 DE ABRIL DE 2021

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaria Del Interior del Gobierno Departamental "**El Tolima Nos Une 2020-2023**", en cumplimiento a la circular Conjunta Externa, entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual entro en vigencia el 06 de enero de 2021, por la cual se establecen las Medidas Focalizadas para Municipios con Alta Afectación.

Sumado a lo anterior, el Decreto Departamental No. 0509 del 26 de abril del 2021 por medio de la cual "**SE DECLARA LA ALERTA ROJA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO 0131 DE FEBRERO 08 DE 2021**"

Y con ocasión a los escenarios de protesta que se prevén se realizaran el día 28 de abril de 2021 en el Departamento del Tolima y en el resto del País.

Se insta a los alcaldes del Departamento para que adopten las siguientes medidas las cuales fueron aprobadas en Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, en aras de garantizar no solo las condiciones de seguridad y orden público, si no la mitigación del incremento del COVID -19 en el Departamento del Tolima:

1. Decretar ley seca para el Departamento Del Tolima, desde las 6:00 PM. Del 27 de abril de 2021, hasta las 6:00 AM del 29 de abril de 2021.
2. Prohibir el consumo de bebidas embriagantes en establecimientos de comercio y espacios abiertos en el Departamento del Tolima, desde las 6:00 PM del 27 de abril de 2021, hasta las 6:00 AM. del 29 de abril de 2021.

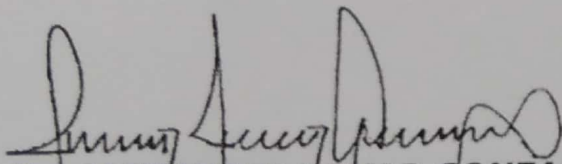


3. Prohibir el transporte de escombros, y la circulación de vehículos que transportan gas propano, desde las 6:00 PM del 27 de abril de 2021, hasta las 6:00 AM. del 29 de abril de 2021.
4. Prohibir la circulación de motocicletas con parrillero en la zona urbana de los municipios del Tolima, desde las 6:00 PM del 27 de abril de 2021, hasta las 6:00 AM. del 29 de abril de 2021.

Cabe señalar que se establece hasta el 29 de abril de 2021, por posible continuidad de la protesta. Es importante tener en cuenta en el marco de sus competencias, lo establecido en el Decreto 003 del 05 de enero de 2021, por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA"

Finalmente, el Gobierno Departamental a través de la Secretaria Del Interior, estaremos prestos a continuar desarrollando acciones conjuntas en el marco de nuestra competencia, para mantener la sana convivencia y el orden público en El Departamento Del Tolima

Cordialmente,



**Dr. ALEXANDER TOVAR GONZALEZ**  
*Secretario del Interior Departamento del Tolima*

Proyectó: Juan José Sanabria - Abogado  
Revisó: Yeimy Gaona Esguerra - Asesor